

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Procesamiento y Análisis de Información para Red de Negocios S.A.S.

Ciudad: Medellín – Antioquía.

Fecha: 00 de octubre de 2025.

Empresa: Red de Negocios S.A.S.

Entre **SAÚL ANDRÉS BOTERO GARCIA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con domicilio en la ciudad de Medellín, Colombia, identificado con la Cedula de Ciudadanía número **71.741.433** de **Medellín (Antioquia)**, quien en su condición de Representante Legal obra en nombre y representación para efectos de este convenio de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, el día 20 de junio del 2000, bajo el número 5817, con NIT No. **811.024.403-0**, y que en adelante se llamará "**CONTRATANTE**", con domicilio en la ciudad de Medellín, Colombia, en la Carrera 65f #30c-10 Int. 224, y de otra parte: **NOMBRE DE LA PERSONA** mayor de edad, vecino de Medellín, departamento de Antioquia, identificado con la cédula de Ciudadanía número **0.000.000.000** de Ciudad (Departamento) que en adelante se denominara "**CONTRATISTA**", al aceptar participar en los proceso de decisión competitiva, análisis de oferta, los procesos de conocimiento y entendimiento para otras compañías, de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**, se obliga a custodiar, procesar y administrar la información que reciba de la Empresa durante el proceso, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** se encuentra adelantando un proceso desarrollar El Servicio de análisis de oportunidades y riesgos para otras compañías del sector, productivo, industrial y servicios, para lo cual han invitado al CONTRATISTA a manifestar su interés en participar en el proceso y en caso afirmativo, a presentar una oferta de servicios (en adelante, la "Oferta").
2. Con objetivo de facilitar al CONTRATISTA la elaboración y presentación de su Oferta, **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** podrá de tiempo en tiempo suministrar al CONTRATISTA Información confidencial, según dicho término se define más adelante.
3. En consideración de lo anterior, el presente acuerdo tiene por finalidad establecer los deberes del CONTRATISTA con **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**, frente a la información confidencial que el CONTRATISTA pudiere llegar a recibir para la presentación de la oferta, en la etapa prenegociación o en ejecución de cualquier relación comercial legalizada a través de un contrato u oferta mercantil, que a futuro pudiere llegar a ser suscrito entre

(+57) 300 929 2814 Medellín – Colombia

RealRisk es una Marca de RED DE NEGOCIOS S.A.S. – NIT: 811.024.403-0

@realrisk / www.realrisk.co

el CONTRATISTA y **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** derivado de la presentación y aceptación de la Oferta.
De acuerdo con lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. “Información Confidencial” según se usa en el presente acuerdo significa, sin limitación, toda información estratégica, proyecciones, planes de negocios, información acerca de políticas y procedimientos, información relativa a procesos, técnicas, tecnologías, programas de software, código fuente, esquemáticos, diseños, teoría, información comercial, legal, tributaria, financiera, know-how, contratos y toda otra información confidencial o propiedad de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** o sus clientes, que le fuere revelada al CONTRATISTA por cualquier medio. Sin perjuicio de lo anterior, no constituye información confidencial (i) aquella información de dominio público o que adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del CONTRATISTA en contravención a lo establecido en este acuerdo; (ii) información que hubiere sido recibida de manera previa por el CONTRATISTA sin obligación de confidencialidad a su cargo e (iii) información recibida por el CONTRATISTA de manos de terceros siempre y cuando dicha información no se encuentre sometida a un deber de confidencialidad por parte de estos últimos.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En virtud del presente Acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a usar la Información Confidencial, únicamente para los fines señalados en el presente Acuerdo y, en tal sentido, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar o reproducir la Información Confidencial, debiendo mantener la misma de manera confidencial y privada y proteger dicha Información Confidencial, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado para proteger información confidencial de su propiedad. En ejecución del presente Acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Abstenerse de publicar la Información Confidencial, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente, sin contar previamente con la aprobación escrita de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** en lo que a éstas corresponda;
- b. Conservar la Información Confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada;
- c. Notificar a **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** por escrito en caso que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. A pedido de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**, EL CONTRATISTA investigará oportunamente las presuntas contravenciones que puedan afectar los intereses de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**, según corresponda. El

(+57) 300 929 2814 Medellín – Colombia

RealRisk es una Marca de RED DE NEGOCIOS S.A.S. – NIT: 811.024.403-0

@realrisk / www.realrisk.co

- CONTRATISTA estará a cargo de todos los gastos y demás costos generados como consecuencia de dichos eventos;
- d. Abstenerse de utilizar la Información confidencial en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar la Información confidencial para los fines que se señalan en este acuerdo;
 - e. Avisar inmediatamente a **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** en lo que a éstas corresponda, si nota cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la Información confidencial, así como el incumplimiento de la confidencialidad o la incorrecta apropiación de la información confidencial.
 - f. Proteger y garantizar la confidencialidad, integridad, auditabilidad y privacidad de la información, sin importar el medio, formato o presentación en que sea creada, almacenada o utilizada.
 - g. Mantener un inventario actualizado de la información recibida de parte de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que la información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito expresado en este acuerdo. Adicionalmente, sólo podrá darla a conocer a aquellos empleados, trabajadores, afiliadas y cualquier compañía relacionada y/o asociada con EL CONTRATISTA o asesores que tengan necesidad legítima de conocerla para la mencionada finalidad. Los empleados, trabajadores o asesores con acceso a información confidencial deberán ser informados de su carácter confidencial y conocer los términos de este acuerdo, a los cuales se deberán adherir antes de recibirla.

TERCERA.-DEVOLUCIÓN, DESTRUCCIÓN Y ELIMINACIÓN. Todos los materiales incluyendo, sin limitación, documentos, prospectos, proyecciones, políticas, diseños y listas suministradas al CONTRATISTA y toda representación tangible de la información confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a, todas y cualesquiera formas derivativas, copias, medios de registro, resúmenes y notas de los contenidos de los mismos serán de propiedad de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** según corresponda. El suministro de información Confidencial por parte de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** no concede, ni expresa, ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. El CONTRATISTA se obliga a devolver a **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**, o a destruir o eliminar dicho material y todas las copias del mismo, a la terminación de la relación comercial o a solicitud por escrito de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma obligándose a entregar el acta donde conste el cumplimiento de esta obligación. En el evento en que se perfeccione la relación comercial entre **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** y el CONTRATISTA, éste podrá retener una copia de la información confidencial que resulte necesaria para el cumplimiento de las disposiciones legales, estando sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

CUARTA.-RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES. En el caso que el CONTRATISTA sea requerido por parte de una autoridad judicial, administrativa o gubernamental para la divulgación de cualquier Información Confidencial, el CONTRATISTA informará inmediatamente a **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** si la Información es de propiedad de éstas, para que puedan iniciar las medidas necesarias con el fin de obtener una restricción judicial u otro recurso apropiado y/o renunciar al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo. En el caso en que dicha restricción judicial u otro recurso no se obtenga, o que **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** según corresponda, renuncien al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo, el CONTRATISTA acuerda colaborar con **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** con el fin de limitar la naturaleza y alcance de dicha divulgación requerida.

QUINTA.-RENUNCIA DE EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la información confidencial será recibida de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** sin ningún tipo de declaración, responsabilidad o garantía por parte de este último en cuanto a la exactitud o totalidad de la misma.

SEXTA.-AUSENCIA DE COMPROMISO. El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la suscripción del presente acuerdo no obliga de manera alguna a **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** a dar a conocer información confidencial al CONTRATISTA. En adición, en ningún caso, el presente acuerdo, la entrega de información confidencial, o el recibo de la oferta del CONTRATISTA podrán ser entendidos como promesa de efectuar contrato alguno entre el CONTRATISTA y **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**

SÉPTIMA.-AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD. El CONTRATISTA expresamente reconoce que el suministro de información confidencial según el presente acuerdo y las discusiones sostenidas en relación con la oferta no constituyen impedimento alguno para que **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** lleve a cabo discusiones similares con terceros ni para celebrar acuerdos con terceros en relación con el objeto de la Oferta.

OCTAVA.-DISPOSICIONES GENERALES. El CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual bajo este acuerdo sin el consentimiento previo y escrito de **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** El presente acuerdo sólo podrá modificarse o adicionarse por escrito debidamente firmado por los representantes autorizados de ambas Partes. Si alguna parte de este acuerdo es considerada inválida o no exigible, el resto de este acuerdo permanecerá en pleno vigor. Este acuerdo constituye el acuerdo total entre EL CONTRATISTA, y **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** relativo a este asunto y reemplaza todas las declaraciones, discusiones, negociaciones y acuerdos anteriores o simultáneos, sean escritos u orales.

NOVENA.-DURACIÓN. EL CONTRATISTA jamás podrá revelar o hacer uso para fines diferentes a los cobijados en este acuerdo, de la información

confidencial suministrada por **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** independientemente de si resultare o no seleccionado; por lo tanto, esta obligación es de carácter indefinido.

DÉCIMA.-JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Este acuerdo estará regido e interpretado conforme a las leyes de Colombia. Cualquier diferencia que se presente entre EL CONTRATISTA, y **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, se intentará arreglar directamente entre las partes. Si después de sesenta (60) días calendario de que una de las partes haya notificado a la otra de la controversia, no se han reunido y no se ha llegado a un acuerdo, la controversia será sometida a Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Medellín, conformado por tres árbitros si se trata de mayor cuantía o un árbitro si se trata de cuantía mínima o menor. Los árbitros decidirán en derecho de acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia. Para los efectos pertinentes las Partes serán notificadas en las direcciones consignadas en la Cláusula Séptima.

DÉCIMA PRIMERA.-En caso que el CONTRATISTA no resultare seleccionado para contratar El Servicio De traducción, **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** deberá aplicar los términos de la cláusula Segunda, literales a y b del presente acuerdo con la información suministrada por EL CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** podrá destruir la información recibida o conservarla en caso que así lo requiriere para dar cumplimiento a sus políticas internas de conservación y soporte documentario.

DÉCIMA SEGUNDA.-El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo hará responsable al CONTRATISTA de todos los perjuicios directos e indirectos que se causen a **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**

DÉCIMA TERCERA.-En caso de perfeccionarse la relación comercial entre EL CONTRATISTA y **RED DE NEGOCIOS S.A.S.**, los términos de este acuerdo de confidencialidad se aplicarán a la información que le entregue **RED DE NEGOCIOS S.A.S.** en las etapas precontractual y contractual, siendo confidencial igualmente el clausulado del documento y sus anexos que formalicen la relación comercial y los términos de la negociación que se acuerde entre las partes.

DÉCIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA manifiesta que el contenido íntegro del presente Acuerdo fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a disposición de ellos de forma oportuna, y que continuará a su disposición. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, obligaciones, riesgos, derechos, los costos y gastos inherentes al negocio, y sus consecuencias legales y mediante su suscripción acepta su contenido en su integridad. EL CONTRATISTA manifiesta que actúa por cuenta, riesgo e iniciativa propia y que las decisiones que ha tomado fueron revisadas

(+57) 300 929 2814 Medellín – Colombia

RealRisk es una Marca de RED DE NEGOCIOS S.A.S. – NIT: 811.024.403-0

@realrisk / www.realrisk.co

por sus asesores financieros o legales, si fuere el caso y por lo tanto conoce los alcances y consecuencias de suscribir y ejecutar el presente Acuerdo.

EL CONTRATISTA, ha leído el presente acuerdo, asiente expresamente a lo estipulado en él. En constancia de ello lo firma en Medellín el día **00** del mes de **octubre** del año **2025**.

Firma: _____

Nombre: ---

CC.: **0.000.000.000 de Ciudad (Departamento)**

Cargo: **Analista de Finanzas y Tecnología**